

Legislación Nacional

Decreto N° 1208/2003 PRESIDENCIA DE LA NACION Designaciones en la Coordinación General de la Unidad Presidente, con excepción a lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725. Bs.As., 19/5/2003 VISTO la ley 25.725, los Decretos N° 993/91 (T.O.1995), N° 491/02, la Resolución CGUP N° 13/03, lo actuado por la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera, y lo solicitado por la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2003. Que por el artículo 18 de la mencionada Ley se establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 48 de la citada Ley. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera de la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE, constituida como órgano de Selección, ha tomado la intervención que le compete. Que por la Resolución CGUP N° 13/03 se aprobó el orden de mérito definitivo para el cargo de Coordinador de Proyectos nivel "A", dependiente de la Dirección de Asistencia Social, para los cargos de Coordinador de Proyectos nivel "B" y Auxiliar Administrativo nivel "E", dependientes de la Dirección General de Ceremonial, para tres cargos de Auxiliar Administrativo nivel "D", dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, y para el cargo de Mozo nivel "E", dependiente de la Dirección de Documentación Presidencial, todos pertenecientes a la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, correspondiendo designar a los mencionados exceptuándolos a tal efecto de lo establecido en el artículo 18 de la ley citada. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, y los artículos 18 y 48 de la Ley 25.725, y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Desígnase en el cargo de Coordinador de Proyectos nivel "A", dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE, a la Licenciada Graciela Marta ZARA, DNI 5.918.289, con excepción a lo previsto en el artículo 18 de la ley 25.725. ARTICULO 2° — Desígnase en el cargo de Coordinador de Proyectos nivel "B", dependiente de la Dirección General de Ceremonial de la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE, al Licenciado Andrés Fabián MARCHETTI, DNI 21.639.961, con excepción a lo previsto en el artículo 18 de la ley 25.725. ARTICULO 3° — Desígnase en el cargo de Auxiliar Administrativo nivel "E", dependiente de la Dirección General de Ceremonial de la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE, al señor Ariel Ricardo PALMIERI, DNI 25.358.759, con excepción a lo previsto en el artículo 18 de la ley 25.725. ARTICULO 4° — Desígnase en los cargos de Auxiliar Administrativo nivel "D", dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE, al señor Sebastián Luciano MARIÑO, DNI 24.624.237, a la señorita Mariela Sandra SCHNEIDER, DNI 25.360.656, y al señor Sergio Andrés LEDO, DNI 24.721.605, con excepción a lo previsto en el artículo 18 de la ley 25.725. ARTICULO 5° — Desígnase en el cargo de Mozo nivel "E", dependiente de la Dirección de Documentación Presidencial de la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE, al señor Mario Rodolfo QUIÑONES, DNI 13.402.605, con excepción a lo previsto en el artículo 18 de la ley 25.725. ARTICULO 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 2001 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE.— Alfredo N. Atanasof.— Jorge R. Matzkin.